


**REGLAMENTO DE INGRESO EN LOS CUERPOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES
PERÍODO TRANSITORIO. Título VI y Anexo IV del REAL DECRETO**

SISTEMA SELECTIVO DURANTE LOS AÑOS DE IMPLANTACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN

FASE OPOSICIÓN

**CONSTARÁ DE UNA ÚNICA PRUEBA ESTRUCTURADA EN DOS PARTES, QUE NO TENDRÁN CARÁCTER ELIMINATORIO.
EL TRIBUNAL SOLO HARÁ PÚBLICA LA NOTA FINAL Y GLOBAL DE LA PRUEBA
EL ORDEN EN EL QUE SE DESARROLLEN LAS PARTES O EJERCICIOS, ASÍ COMO SU DURACIÓN, SERÁ DETERMINADO POR
LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA CONVOCANTE.**

| | PARTE A | PARTE B | | |
|---|---|---|--|---|
|  CONSISTE | <p>En el desarrollo por escrito de un tema elegido de entre</p> <p>3 si el temario tiene menos de 26 temas 4 si el temario tienen entre 26 y 50 temas 5 si el temario tienen más de 50 temas</p> <p>En el 2007 los temarios son los vigentes. Se publicará un temario nuevo para la especialidad de Primaria una vez consultadas las CCAA</p> | B. 1) | B. 2) | B. 3) |
| | | En la presentación de una programación didáctica | En la preparación y exposición oral, y en su caso defensa, de una Unidad didáctica. <i>El profesorado interino en activo puede optar por sustituir esta parte por un Informe de la Administración que será valorado por el Tribunal</i> | Para especialidades que incluyan habilidades instrumentales o técnicas: Ejercicio práctico |
| SE CALIFICA | De 0 a 10 | De 0 a 10 | De 0 a 10 | De 0 a 10 |
| NOTA | N_A | N_{B1} | N_{B2} | N_{B3} |
| PONDERA | ENTRE EL 60 Y EL 40 % (p) | <p>Las Administraciones educativas determinarán el peso de las puntuaciones de cada uno de estos ejercicios en la calificación de esta PARTE B: (x) , (y) , (z)</p> <p>Toda la PARTE B (máximo 10) valdrá $N_B = (x) \cdot N_{B1} + (y) \cdot N_{B2} + (z) \cdot N_{B3}$ ENTRE EL 40 Y EL 60 % (q)</p> | | |

**NOTA FINAL: $N_{FO} = (p) \cdot N_A + (q) \cdot N_B$ (Pública)
(MÍNIMO de 5 puntos para acceder a la Fase de Concurso)**

FASE CONCURSO

| ¿Qué se valora? | EXPERIENCIA PREVIA | FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE | OTROS MÉRITOS |
|-------------------------|---|---|---|
| ¿Cómo se valora? | Con un máximo de 7 puntos. Máximo de 0,700 por año | <p>Con un máximo de 4 puntos.</p> <p>Hasta 1,500 puntos por expediente académico Hasta 1,000 punto por otras titulaciones</p> <p>CURSOS DE FORMACIÓN</p> <p>Relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación. No inferiores a 3 créditos (30 horas): 0,2000 puntos No inferiores a 10 créditos (100 horas): 0,5000 puntos</p> | <p>Con un máximo de 2 puntos.</p> <p>Serán determinados por las respectivas convocatorias</p> |
| Puntuación | P_{EP} | P_{FAP} | P_{OM} |
| | La suma de $P_{EP} + P_{FAP} + P_{OM} = P_{FC}$ será de 10 puntos como MÁXIMO | | |

PUNTUACIÓN GLOBAL: $0,6 \cdot N_{FO} + 0,4 \cdot P_{FC}$ (Pública)

RESULTARÁN SELECCIONADOS PARA PASAR A LA FASE DE PRÁCTICAS AQUELLOS ASPIRANTES QUE, UNA VEZ ORDENADOS SEGÚN LA PUNTUACIÓN GLOBAL DE LAS FASES DE OPOSICIÓN Y CONCURSO, TENGAN UN NÚMERO DE ORDEN IGUAL O MENOR QUE EL NÚMERO TOTAL DE PLAZAS CONVOCADAS.



Una vez superado el período transitorio que marca la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (que se espera sea en el curso 2010-2011), la regulación de los procedimientos que se convoquen por la Administraciones educativas para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades corresponderá a los Títulos I, II, III, IV y V de este Real Decreto.

- **Se aprobarán los temarios definitivos** que correspondan a los distintos cuerpos y especialidades, previa consulta con las Comunidades Autónomas.
- **Cada una de las pruebas de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.**
 - Habrá una prueba que constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente.
 - Parte A: En todas las especialidades, las Administraciones educativas convocantes incluirán una prueba práctica que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opte.
 - Parte B: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre un número de temas, extraídos al azar por el tribunal, atendiendo al siguiente criterio
 - a. 2 en aquellas especialidades que tengan menos de 26 temas,
 - b. 3 en aquellas especialidades que tengan entre 26 y 50 temas,
 - c. 4 en aquellas especialidades que tengan más de 50 temas.

La prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Cada una de las dos partes de la que consta deberá suponer como mínimo tres puntos de los diez que comprenderá la valoración total de la prueba. Para su superación, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos.

- Otra prueba consistirá en la presentación y defensa ante el Tribunal de una Programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una Unidad didáctica, de entre tres extraídas al azar por el aspirante.

La prueba se valorará globalmente de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar una puntuación igual o superior a cinco puntos para superarla y acceder a la fase de concurso.
- **La calificación correspondiente a la fase oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase**, cuando todas ellas hayan sido superadas.
- En la fase de concurso se valorarán, en la forma que establezcan las convocatorias, los méritos de los aspirantes
 - ✓ Experiencia previa: Máximo cinco puntos. (Máximo 1 punto por año)
 - ✓ Formación académica: Máximo cinco puntos. (Máximo 1,5 puntos por expediente académico y máximo de 1 punto por otras titulaciones)
 - ✓ Otros méritos: Máximo dos puntos. (A determinar en las convocatorias)No se podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de los méritos.
- **La ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición o concurso para formar la puntuación global será de dos tercios para la fase de oposición y de un tercio para la fase de concurso.**
- Resultarán seleccionados para pasar a la fase de prácticas aquellos aspirantes que, una vez ordenados según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número total de plazas convocadas.